

ANEXO III

Don
(nombre y apellidos)

con documento nacional de identidad número, jura o promete* no estar percibiendo ninguna remuneración ni ayuda por parte de otras Administraciones o entes públicos (nacionales o internacionales) o entidades privadas.

Madrid, a.... de de 1998.

Fdo.:

* Táchese lo que no proceda.

Ilmo. Sr. Director del Centro Español de Metrología. Calle Alfar, 2, 28760 Tres Cantos (Madrid).

15990 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono portátil de VHF para el SMSSM, marca «J. R. C.», modelo JHS-7, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Zuníbal, Sociedad Limitada», con domicilio en polígono Torrelarragoiti, 48170 Zamudio (Bilbao), solicitando la homologación del equipo radioteléfono portátil de VHF para el SMSSM, marca «J. R. C.», modelo JHS-7, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por el Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Convenio Solas. Enmiendas de 1988. Capítulo III, regla 6.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono portátil de VHF para el SMSSM. Marca/modelo: «J. R. C.*/JHS-7. Número de homologación: 53.0011.

La presente homologación es válida hasta el 31 de marzo de 2008.

Madrid, 11 de junio de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

15991 *ORDEN de 2 de junio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre una pareja de leones torcheros y una pareja de espejos cornucopias.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 17 de abril de 1998, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, Subastas de Arte, en Madrid, el día 29 de abril de 1998, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 218: Pareja de leones torcheros, de Émile Gallé, con guardación de candelabros de cinco luces en bronce dorado. Cerámica. Firmados

«Gallé, nancy/E+G dépose», circa 1878-1880. Medidas: Altura (sin candelabro): 66 centímetros. Con candelabros: 98 centímetros.

Lote número 243: Pareja de espejos cornucopias en cristal grabado de La Granja, con las figuras de Apolo y Palas Atenea, siglo XVIII. Medidas: 113 × 70 centímetros (cristal: 55,5 × 39 centímetros).

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora los precios de remate de 4.500.000 y 1.600.000 pesetas, respectivamente, sumando un total de 6.100.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichos bienes muebles se depositen en el Museo Nacional de Artes Decorativas, el lote número 218, y en el Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias «González Martí», de Valencia, el lote número 243, que deben proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de junio de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

15992 *ORDEN de 2 de junio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo del óleo sobre lienzo titulado «Desposorios místicos de Santa Catalina».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 17 de abril de 1998, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, Subastas de Arte, en Madrid, el día 29 de abril de 1998, que figuran con el número y referencia siguientes:

Lote 52: Óleo sobre lienzo, «Desposorios místicos de Santa Catalina». Autor: Mateo Cerezo. 1637-1666. Medidas: 182 × 233 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 13.500.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble quede asignado al Museo Nacional del Prado y depositado en el Museo de Burgos, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de junio de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

15993 *ORDEN de 2 de junio de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre una moneda visigoda de oro.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 17 de abril de 1998, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada